

C) Otros puestos	Nivel
Secretario de Alto Cargo C/D	19
Director y Administrador de Residencia de Tercera Edad, con nivel actual 22	23
Director de R.T.E., con nivel actual 23	24
Director de Residencia Asistida, con nivel actual 26	27
Letrado de Gabinete Jurídico	26
Interventor-Delegado	27
Inspector de Servicios	27
Coordinador Veterinario	25
Directores de Centros de Formación Agraria (A/B)	25
Directores de Museos, Archivos y Bibliotecas	26

2.—Las cuantías de cada uno de los tipos de Complemento Específico asignados a los puestos base serán las que a continuación se indican para el año 1999:

A) Titulados Superiores

Tipo de C.E. A1	661.116 ptas.
Tipo de C.E. A2 (que pasa a integrarse en el tipo A1)	661.116 ptas.
Tipo de C.E. A3	264.444 ptas.

B) Técnicos

Tipo de C.E. B1	415.872 ptas.
Tipo de C.E. B2 (que pasa a integrarse en el tipo B1)	415.872 ptas.
Tipo de C.E. B3	166.344 ptas.

C) Administrativos

Tipo de C.E. C1	329.412 ptas.
Tipo de C.E. C2	164.712 ptas.

D) Auxiliares

Tipo de C.E. D1	308.172 ptas.
Tipo de C.E. D2	154.092 ptas.

E) Subalternos

Tipo de C.E. E1	258.552 ptas.
Tipo de C.E. E2	129.276 ptas.

Mérida, a 20 de abril de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de marzo de 1999, por la que se actualiza el Anexo II del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertidos errores tipográficos y de omisión en la inserción de la Orden de 18 de marzo de 1999, (D.O.E. n.º 37, de 27 de marzo), por la que se actualiza el Anexo II del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 2.431, columna segunda, hay que incluir dos registros auxiliares más de la Consejería de Presidencia y Trabajo: Consejería de Presidencia y Trabajo. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral. Avda. Miguel Fabra, 4. 06006 Badajoz. Horario: de lunes a viernes de 8,00 a 14,00. Tfno: 924 27 42 40. Fax: 924 27 42 58. Y Consejería de Presidencia y Trabajo. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral, Ctra. de Salamanca s/n. 10005 Cáceres. Horario: de lunes a viernes de 8,00 a 14,00. Tfno: 927 23 05 62. Fax: 927 23 04 88.

En la página 2.434, columna segunda, hay que incluir un registro auxiliar más de la Consejería de Agricultura y Comercio, a continuación de la Oficina Comarcal Agraria de Villanueva de la Vera

(Cáceres): Consejería de Agricultura y Comercio. Oficina Coordinadora de Zona. (O.C.Z.) Avda. de las Angustias, 4-6. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Horario: De lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Tfno: 927 53 36 63. Fax: 927 53 36 63.

En la página 2.429, en los datos del registro auxiliar del Centro de Atención Administrativa de Coria (Cáceres), donde dice: «...Viernes de 8,30 a 14,00», debe decir: «...Viernes de 8,30 a 14,30».

En la página 2.431, en los datos del registro auxiliar del Centro de Atención Administrativa de Villanueva de la Serena (Badajoz), donde dice: «...de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 y de 16,00 a 18,00. Viernes de 8,30 a 14,00», debe decir: «...de lunes a jueves de 8,30 a 14,30 de 16,00 a 18,00. Viernes de 8,30 a 14,30».

En la página 2.433, en la primera columna, donde aparecen los datos de la oficina de registro del CENSYRA en Badajoz, donde dice: «...Centro de Sanidad y Reproducción Animal (CENSYRA)», debe decir: «...Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA)». Y donde dice: «...teléfono: 924 27 20 00 - Fax: 924 27 35 20», debe decir: «...teléfono: 924 27 19 18 - Fax: 924 27 09 12».

En la página 2.434, en la primera columna, donde aparecen los datos de la Oficina Comarcal Agraria del S.R.T.I.A. (O.C.A.) de Barcarrota de la Consejería de Agricultura y Comercio, donde dice «...Horario: de lunes a viernes de 8,00 a 15,00. Lunes de 16,30 a 19,00» debe decir: «...Horario: de lunes a viernes de 8,00 a 15,00».

En la página 2.435, en la primera columna, donde aparecen los datos de la oficina de registro de la Consejería de Agricultura y Comercio en Cáceres en la Avda. General Primo de Rivera, donde dice: «...Dirección General de Producción», debe decir: «...Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria». Y en la oficina de registro de la misma Consejería en Badajoz en la Ctra. de San Vicente, 3, donde dice: «...Dirección General de Financiación y Medios Agrarios Agrarias, Dirección General de Comercio e Industrias», debe decir: «...Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias». Asimismo, en la segunda columna, en los datos de la oficina de registro de la Consejería de Bienestar Social del Servicio Territorial de Cáceres, donde dice: «...Teléfono: 927 21 24 00 - Fax: 927 21 24 34», debe decir: «...Teléfono: 927 25 24 09 - Fax: 927 25 24 34» y donde aparecen los datos del registro general de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, donde dice: «...de lunes a viernes de 8,30 a 14,30», debe decir: «...de lunes a jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,00 a 18,00. Viernes de 8,30 a 14,30».

En la página 2.436, en la segunda columna, donde aparecen los datos del registro general de la Consejería de Educación Juventud, donde dice: «...de lunes a viernes», debe decir: «...de lunes a jueves».

En la página 2.442, columna primera, donde aparecen los datos de la oficina de registro del Ayuntamiento de Solana de los Barros (Badajoz), donde dice: «...sábados de 9,00 a 14,00», debe decir: «...sábados de 9,00 a 12,00».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 45/1999, de 20 de abril, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de «Arroyo del Campo», términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena.

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de «Arroyo del Campo», términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena (Badajoz), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de «Arroyo del Campo» términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena (Badajoz).

ARTICULO 2.º - Los límites de la zona son:

- Norte: Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena; carretera BA-624.
- Sur: Camino de los Moros; Vereda de La Haba a Manchita; Colada de los Callejones.
- Este: Vía del Ferrocarril; Arroyo del Pocico; término de Magacela.
- Oeste: Zona de concentración parcelaria Zújar-Don Benito.